

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0103)
27 MARZO 2024

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0008 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0008 del 09 de febrero de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que, mediante petición allegada con radicado de entrada No. 2024ER0013227 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, el señor CHRISTIAN ALVEIRO BLANCO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1095936861, manifiesta lo siguiente: "(...) *Cordial saludo doctores, con el debido respeto me dirijo a ustedes, para que por favor me ayuden a que se corrija o actualice la marcación a mi casa ya de la persona en al referencia, toda vez que en la consulta aparece con un puntaje alto D9 y el se le actualizo de nuevo a el puntaje B4 que es el correcto. (...)*".

Que una vez revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado de salida No. 2024EE0016183 de fecha 14 de marzo de 2024, por medio del cual se le indica al señor CHRISTIAN ALVEIRO BLANCO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1095936861, que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO. Este estado significa que el hogar es beneficiario de un subsidio familiar de vivienda asignado a través de la Resolución de asignación No. 0008

Resolución No. 0103

del 27 MARZO 2024

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0008 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

del 09 de febrero del 2024, expedida por FONVIVIENDA, por un valor de **20 SMMLV (\$26.000.000)**. Al respecto, se aclara que este valor obedece a que, al momento de realizar la asignación del subsidio, la clasificación del Sisbén IV que reportó el Departamento Nacional de Planeación en la última base de datos remitida al Ministerio de Vivienda, era **D9** para el hogar del peticionario.

Que no obstante, verificado el número de cédula de ciudadanía N° 1095936861 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el hogar del señor CHRISTIAN ALVEIRO BLANCO ARENAS tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV (**B4**) el pasado **02 de febrero de 2024**.

Que teniendo en cuenta que la clasificación de Sisbén IV fue actualizada de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda, se procederá, por parte del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a realizar el trámite de corrección del valor del subsidio asignado en la Resolución de asignación N° 0008 del 09 de febrero de 2024, pasando de 20 SMMLV a 30 SMMLV, teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.1. Valor del subsidio familiar de vivienda. El monto de los subsidios familiares de vivienda destinados a la adquisición o a la suscripción de contratos de leasing habitacional de vivienda de interés social nueva, que FONVIVIENDA asigne a los hogares que cumplan las condiciones señaladas en la presente sección, dependerá de la clasificación socioeconómica de acuerdo con la información del SISBÉN IV, según con los siguientes parámetros:

- a. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación.
- b. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos **C9 y D20 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV)**, al momento de la solicitud de la asignación. (...)” Negrilla fuera del texto

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnion, mediante formato de solicitud de corrección de información de hogares de “Mi Casa Ya”.

Que en virtud de lo manifestado en lo precedente, se hace necesario corregir el valor del subsidio familiar de vivienda asignado en la Resolución No. 0008 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al siguiente hogar, mediante la Resolución No. 0008 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Resolución No. 0103

del 27 MARZO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0008 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1451857	0008	09/02/2024	1095936861	CHRISTIAN ALVEIRO	BLANCO ARENAS	\$ 26.000.000	\$ 39.000.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0008 de 2024 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MARZO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Julissa López
Contratista
SSFV

Revisó:

Paula Guevara
Profesional Especializado
SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista
DIVIS C-392

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora SSFV
SSFV